

REPÚBLICA DE COLOMBIA



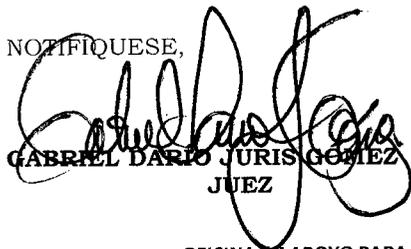
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2015-01515-08

La comunicación que antecede, proveniente del Banco Popular, agréguese al expediente para que obre en él y en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

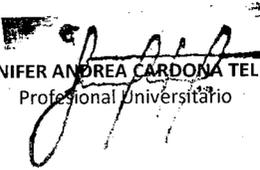
De otro lado, vista la solicitud que obra a folio 76 del expediente, el Despacho dispone que por la Oficina de Ejecución se elabore **oficios** a las entidades financieras mencionadas, con el fin de que consigne los dineros embargados en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ código 110013410000, cuenta No.110012033801 y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFIQUESE,


GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. 45** fijado hoy
16 de marzo de 2020 a la hora de las 8:00 AM


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario